



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	Viviana Jaramillo.
Demandadas	Mas Enfermeras SAS EPS Sanitas S.A.S.
Radicado	2024-52
Auto Interlocutorio	0778
Asunto	Requiere previo a control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá el apoderado que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, allegar poder que contenga constancia de presentación personal por quien lo otorga, o en su defecto, que el mismo sea otorgado mediante mensaje de datos, artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Requerir al abogado Juan Camilo Pineda Ricardo, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, allegue poder judicial en los términos indicados en la parte motiva y vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Firmado Por:
Maria Josefina Guarin Garzon
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b19a18503e4f0ad07062077ffd137443aa0e161f4ca7cd8ac1028af7aa2c56**

Documento generado en 15/04/2024 05:40:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>